



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/43893

12/04/2018

105960

**AUTOR/A:** RAFFO CAMARILLO, Juan Carlos José (GS); GAVIRA MORENO, Antonio Casimiro (GS); FERNÁNDEZ MUÑOZ, María José (GS); CABALLOS MOJEDA, José (GS); PÉREZ NAVAS, Juan Carlos (GS); DELGADO OVAL, Olivia María (GS); GALIANO LÓPEZ, Manuela (GS); VALENTÍN NAVARRO, Matilde (GS); RUBIO RUIZ, Juan José (GS); VÁZQUEZ GARCÍA, Juan María (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta planteada, se informa que la Inspección de la Agencia Tributaria tiene en el ejercicio de sus funciones de control tributario una competencia de alcance regional, lo que significa que los Equipos, Unidades y funcionarios ubicados en una determinada provincia extienden su competencia a todo el territorio de la Comunidad Autónoma en la que dicha provincia está situada (Delegación Especial de la Agencia Tributaria). Adicionalmente, la Inspección está dotada de los instrumentos jurídicos para extender su competencia más allá del ámbito de la Delegación Especial donde tienen sede sus Equipos y Unidades, de forma que los equipos ubicados en Andalucía, por ejemplo, pueden realizar actuaciones de control sobre contribuyentes radicados en otras regiones. Así lo establece el artículo 84 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con el artículo 59 del Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el apartado Cuatro de la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre organización y atribución de funciones a la Inspección de los Tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria.

En contestación a la pregunta formulada, se muestran a continuación los datos de los actuarios dedicados a la lucha contra el fraude fiscal desglosados por Delegaciones Especiales. Por lo demás, dada la regionalización de las competencias de la Inspección, no procede referir dichas plantillas a una provincia en concreto con independencia de dónde tengan sede los Equipos y Unidades inspectoras.



**INSPECTORES Y TÉCNICOS DE HACIENDA  
DEDICADOS A LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL  
(EN EL ÁMBITO DE LAS DELEGACIONES ESPECIALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA)**

<b>DELEGACIÓN ESPECIAL</b>	<b>INSPECTORES</b>	<b>TÉCNICOS</b>
ANDALUCÍA	107	273
ARAGÓN	22	59
PRINCIPADO DE ASTURIAS	19	38
ILLES BALEARS	22	60
CANARIAS	33	84
CANTABRIA	9	21
CASTILLA-LA MANCHA	21	59
CASTILLA Y LEÓN	37	95
CATALUÑA	165	415
EXTREMADURA	14	32
GALICIA	41	105
COMUNIDAD DE MADRID	142	357
REGIÓN DE MURCIA	25	58
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	3	4
PAÍS VASCO	4	10
LA RIOJA	6	16
COMUNIDAD VALENCIANA	88	208
<b>TOTAL TERRITORIAL</b>	<b>758</b>	<b>1.894</b>

Madrid, 20 de julio de 2018